

EJEMPLO DE LEGISLACIÓN

INVERSIÓN RESPONSABLE EN LA AGRICULTURA Y LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

LEY NO. 1900 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNEROS EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS, VIVIENDA RURAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS, SE MODIFICA LA LEY 160 DE 1994 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Junio 2018

Colombia



Contexto

El Acuerdo de Paz entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) establece en el Punto 1. La Reforma Rural Integral (RRI), y señala entre los Principios para la implementación del RRI La igualdad y el enfoque de género y La Regularización de la Propiedad.

En este marco se sustenta La Ley 1900, “*iniciativa que busca promover la equidad de género en la adjudicación de los terrenos baldíos nacionales, en la asignación de vivienda rural, la distribución de recursos para la promoción de proyectos productivos para fomento de la actividad rural, así como fijar mecanismos que garanticen su real y efectiva aplicación con el fin de erradicar cualquier forma discriminatoria de género. De esta manera se contempla que será obligatoria la adjudicación de mínimo 40% de los terrenos baldíos adjudicados durante cada año, a familias en cabezas de mujeres rurales: El 60% de los terrenos restantes será adjudicado a familias encabezadas por hombres o mujeres que cumplan con los requisitos que la ley establece*” ([Resumen del Proyecto de Ley](#))



Disposiciones específicas relacionadas con los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura

La ley se relaciona muy directamente con los Principios 3 y 5 y en consecuencia con el Principio 2.

Palabras clave de la Ley que se relacionan con los principios IAR son: inclusión, acceso a la tierra, equidad, mujeres campesinas, actividades agropecuarias.

- **Principio 3: Fomentar la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres**
 - i) garantizando que se trata justamente a todas las personas y se reconocen sus respectivas situaciones, necesidades y limitaciones, así como la función crucial que desempeñan las mujeres;
 - iii) promoviendo la igualdad de las mujeres con respecto a los derechos de tenencia de la tierra y el acceso igualitario de estas a la tierra productiva, los recursos naturales, los insumos y los instrumentos productivos, así como el control de los mismos, y fomentando el acceso a los servicios de extensión, asesoramiento y financieros, la formación, la capacitación, los mercados y la información;

La ley se alinea con las medidas i) y iii) del principio 3 al “*aplicar el enfoque diferencial de género en la asignación de recursos que cada año se destinen para proyectos productivos por parte de los diferentes fondos, planes y programas*” “*para efectos de garantizar el acceso mayoritario y progresivo de las mujeres rurales en los recursos destinados para los proyectos productivos rurales*” (Art. 8)

- **Principio 5: Respetar la tenencia de la tierra**
El acceso de la mujer a la adjudicación de los terrenos es objetivo principal de la ley
- **Principio 2. Contribuir al desarrollo económico e inclusivo y a la erradicación de la pobreza**
Las beneficiarias de la Ley son mujeres que se “*hallen en condiciones de pobreza y marginalidad*” (Art. 5)



Implementación

- El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras priorizará a las Pobladoras rurales para el acceso a la tierra, formalización, adjudicación de baldíos nacionales y asignación de recursos para proyectos productivos (Art. 2).
- El Gobierno desarrollará un programa de acompañamiento en orientación y capacitación para que las mujeres beneficiarias puedan hacer un uso eficiente de los recursos a los que acceden y de las tierras baldías adjudicadas, con el fin de impulsar sus proyectos productivos. (Art.9)
- El acceso a estos programas será gratuito y deberá garantizarse el cupo a todas las mujeres beneficiarias de la Ley. (Art. 9)
- La ley modifica disposiciones anteriores para introducir el enfoque diferencial de género en el acceso a subsidios y ayudas destinadas al desarrollo rural
- Para apoyar el seguimiento al cumplimiento de la ley, la Comisión Accidental del Frente Parlamentario Contra el Hambre de Colombia en el Senado, ha solicitado informe al gobierno nacional.



Beneficiarios

- Mujeres Rurales mayores de 16 años, que no sean propietarias de tierras, que se hallen en condiciones de pobreza y marginalidad, y que deriven de la actividad rural en al menos el 50% de sus ingresos.
- Se priorizará a aquellas que ostenten condición de madres de familia.
- Cónyuges o compañeros permanentes, mayores de 16 años, que sean jefes de familia y compartan responsabilidades sobre sus hijos menores u otros parientes si velaran por ellos.
- Se priorizarán hogares con jefatura femenina



Resultados e impacto

Los resultados que busca la ley son:

- Empoderamiento de las mujeres campesinas sin tierras vinculadas a actividades agropecuarias y rurales
- Acceso a las mujeres rurales a recursos productivos para una mayor equidad y bienestar rural.

Aprovechamiento de tierras baldías nacionales para su aptitud productiva y el fomento de la actividad agropecuaria. Para lo cual, La Agencia de Tierras ha establecido para el periodo 2019-2022, la Meta de 12.142 *Mujeres beneficiadas con acceso y procesos de formalización de tierras*. En Diciembre de 2019 se registra un avance de 6375 mujeres, el 53% de la meta establecida para el periodo y el 254% de la meta para el año 2019.

La Agencia Nacional de Tierras prevé un aumento de solicitudes atribuidas en parte a la presente Ley y ha fortalecido el sistema de Registro de Solicitudes.



Factores de éxito

- La ley busca paliar el problema de acceso a la tierra en Colombia que ha sido reconocido como uno de los factores detonantes de las guerrillas y conflictos padecidos en el país



Limitaciones

La explotación de la tierra de acuerdo a su aptitud específica es una limitación para su adjudicación. En tal caso la ley contempla que el baldío no se adjudicará hasta que el colono no adopte un plan gradual de reconversión que garantice una explotación sostenible respetando las áreas dedicadas a la conservación vegetal protectora o al uso forestal.



Recursos

- Base de datos FAOLEX <http://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC191541>
- <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/periodo-legislativo-2014-2018/2016-2017/article/6>